

# IMAS 09.11

Primera edición  
01 Septiembre 2007  
Enmienda 3, Junio 2013

---

## Despeje de Áreas de Combate

---

---

Director,  
Servicio para la Acción Contra Minas de Naciones Unidas  
(UNMAS por sus siglas en inglés)  
380 Madison Avenue, M11023  
New York, NY 10017  
USA

Email: [mineaction@un.org](mailto:mineaction@un.org)  
Teléfono: (1 212) 963 1875  
Fax: (1 212) 963 2498  
Página Web: [www.mineactionstandards.org](http://www.mineactionstandards.org)

### **Advertencia**

Este documento está actualizado y entra en vigencia desde la fecha que se muestra en la portada. Como los Estándares Internacionales para la Acción Contra Minas (IMAS por sus siglas en inglés) están sujetos a revisión y actualización regularmente, los usuarios deberían consultar la página web del proyecto IMAS en <http://www.mineactionstandards.org/> con el fin de verificar su estado, o a través de la página web de UNMAS <http://www.mineaction.org>.

### **Aviso de Derechos de Autor**

Este documento de Naciones Unidas es un Estándar Internacional de Acción Contra Minas (IMAS por sus siglas en inglés) y está protegido por derechos de autor. Ni este documento ni algún extracto del mismo pueden ser reproducidos, almacenados, o transmitidos de ninguna manera, o por ningún medio, para otro propósito diferente sin previa autorización escrita de UNMAS, actuando en representación de Naciones Unidas.

Este documento no está a la venta.

Director  
Servicio de Acción Contra Minas de Naciones Unidas (UNMAS por sus siglas en inglés)  
380 Madison Avenue, M11023  
New York, NY 10017  
USA

Email: mineaction@un.org  
Teléfono: (1 212) 963 1875  
Fax: (1 212) 963 2498

## Contenidos

Contenidos .....	iii
Prólogo .....	iv
Introducción.....	v
Despeje de Área de Combate.....	1
1. Alcance .....	1
2. Referencias normativas.....	1
3. Términos, definiciones y abreviaturas.....	1
4. DAC General .....	2
5. Requisitos de DAC .....	2
5.1. Área para despejar .....	2
5.2. Calidad del despeje .....	3
5.3. Profundidad de despeje .....	3
5.4. Equipo de detección .....	4
6. Seguridad .....	4
7. Reporte y registros .....	5
8. Responsabilidades y obligaciones .....	5
8.1. Partes del conflicto .....	5
8.2. Naciones Unidas .....	6
8.3. Autoridad Nacional de Acción Contra Minas.....	6
8.4. Organización de desminado.....	7
8.5. Organismo de monitoreo .....	7
8.6. Organismo de inspección .....	7
Anexo A (Normativo) Referencias .....	8
Registro de enmiendas .....	10

## Prólogo

Los Estándares Internacionales para programas de desminado humanitario fueron propuestos inicialmente por grupos de trabajo durante una conferencia técnica internacional en Dinamarca, en julio de 1996, en la cual se prescribieron criterios para todos los aspectos de despeje de minas, se recomendaron estándares y se acordó una nueva definición universal para el término “despeje”. A finales de 1996 un grupo liderado por las Naciones Unidas desarrolló los principios propuestos en Dinamarca y se crearon los Estándares Internacionales para Operaciones Humanitarias de Despeje de Minas. En marzo de 1997, el Servicio de Acción Contra Minas de Naciones Unidas (UNMAS por sus siglas en inglés) publicó la primera edición.

El alcance original de estos estándares se ha ampliado desde entonces para incluir los demás componentes de la acción contra minas y para reflejar cambios en los procedimientos, prácticas y normas operacionales. Los Estándares fueron re elaborados y re nombrados como Estándares Internacionales de Acción Contra Minas (IMAS por sus siglas en inglés).

Las Naciones Unidas tienen como responsabilidad general permitir y estimular la gestión efectiva de los programas de acción contra minas, incluyendo el desarrollo y mantenimiento de estándares. Por ende, UNMAS es la oficina dentro de las Naciones Unidas responsable por el desarrollo y mantenimiento de IMAS, los cuales se desarrollan con la asistencia del Centro Internacional de Ginebra para el Desminado Humanitario.

La labor de preparar, revisar y corregir los IMAS se realiza por comités técnicos con el apoyo de organizaciones Internacionales, gubernamentales y no gubernamentales. La última versión de cada estándar junto con la información del trabajo de los comités técnicos se puede encontrar en <http://www.mineactionstandards.org/>. Los IMAS se revisan al menos cada tres años para reflejar el avance en las normas y prácticas Internacionales de acción contra minas y para incorporar cambios en los requisitos y regulaciones internacionales.

## Introducción

En el campo de batalla, es aceptable que a pesar de los controles de calidad de producción y consecución de municiones existan aquellas que no funcionen como se espera. Históricamente, la planeación operacional militar para la Neutralización de Material Explosivo (EOD por sus siglas en inglés) ha trabajado en contra de lo predicho a una tasa del 10% de fallas de munición disparada. Sin embargo estimaciones recientes sobre fallas de municiones en racimo han indicado que se puede esperar una tasa de fallas de 30% - 50%.<sup>1</sup> Por ende, en situaciones donde ha habido una tasa alta de uso de municiones los peligros resultantes de Restos Explosivos de Guerra (ERW por sus siglas en inglés), incluyendo sub-municiones explosivas, se puede extender a áreas más allá de aquellas de combate. En adición, en casi todos los ambientes pos conflicto, ha habido eventos explosivos no deseados en instalaciones de almacenamiento de municiones debido a la administración inapropiada/inadecuada de municiones. Como resultado, se han dispersado y diseminado REG en grandes áreas alrededor de las instalaciones de almacenamiento.

El riesgo o peligro por REG variara de acuerdo al tipo de munición y número de factores variables asociados con sus sistemas de liberación, armado y disparo. Por ende, si no es posible determinar el estado de una munición o REG, el principio dicta que se trate cada elemento como peligroso y que se destruya in situ. La disponibilidad de información técnica puede ayudar considerablemente con el riesgo, la evaluación del peligro de la munición y la decisión sobre si es seguro mover el elemento o no.

Se han extraído lecciones de las operaciones en Afganistán, Kosovo RDP Lao y Líbano que ayudan a brindar una guía para estructurar este IMAS. Mientras se reconoce que la actividades operacionales de despeje de REG es más intensa en el periodo a corto plazo luego del cese de hostilidades, el despeje a largo plazo y la capacidad de respuesta se puede necesitar y ser mantenida a través de los años.

El objetivo del desminado humanitario es la identificación y remoción o destrucción de todos los peligros por minas y REG de un área específica a una profundidad establecida para asegurar que el terreno es seguro para los usuarios. En una guerra o conflicto muchas áreas pueden usarse para el combate sin necesidad de minarlas pero ya siendo áreas de combate pueden contener peligros derivados por REG. Los REG pueden suponer entonces un peligro humanitario y obstaculizar el desarrollo. El despeje de áreas de combate previas difiere del despeje de minas pero se deberá llevar a cabo de manera planeada y sistemática para asegurar el acceso y uso seguro del terreno.

El Despeje de Áreas de Combate es el despeje sistemático y controlado de áreas peligrosas donde se conoce que el riesgo no incluye minas.

Como todas las operaciones de despeje, los beneficiarios del terreno liberado a través de DAC deben tener la confianza de que el terreno es seguro para su uso. Esto requiere sistemas de gestión y procedimientos de despeje que sean apropiados, efectivos, eficientes y seguros. La planeación para DAC deberá considerar prioridades locales nacionales y regionales; en adición, se deberá informar también a la población civil durante las operaciones de despeje, a través de reuniones y explicaciones, lo cual representa una medida efectiva de construcción de confianza. Las actividades de enlace comunitario deberán ser actividades de rutina incorporadas a las operaciones.

Este estándar se desarrolla a partir del enfoque de dos etapas presentado en el IMAS 09.10: Etapa 1 Aseguramiento de Calidad (AC), que involucra la acreditación y el monitoreo de organizaciones de desminado antes y durante el proceso de despeje; Etapa 2, Control de Calidad (CC) que se refiere a la inspección de terreno seguro despejado antes de ser liberado formalmente a los beneficiarios para su uso.

Lo anterior combina la aplicación de AC (Antes y durante el proceso de despeje) con CC post- despeje contribuirá a la consecución de un nivel aceptable de confianza en que el terreno es seguro para su uso previsto. La calidad del despeje debe ser aceptable a nivel tato de la Autoridad Nacional de Acción Contra Minas (ANACM) y los futuros usuarios finales.

---

<sup>1</sup> La tasa de fallas de munición usada en Laos reportada por la ANACM es de 30%. La tasa de fallas para municiones en Líbano en 2006 fueron reportadas por el CACML son del orden de 50% o mayor.

## Despeje de Área de Combate

### 1. Alcance

Este estándar guía el sistema de calidad (por ejemplo, la organización, procedimientos y responsabilidades) necesarios para determinar que las áreas de combate se han despejado a niveles aceptables estándar.

Para el despeje de área alrededor de un depósito de explosivos después de una detonación no deseada ver IATG 11.30 ASA Despeje de Explosiones -EOD

### 2. Referencias normativas

La guía de referencias normativas se proporciona en el Anexo A. Las Referencias Normativas son documentos importantes a los cuales se hace referencia y hacen parte de las provisiones de este estándar.

### 3. Términos, definiciones y abreviaturas

Un glosario completo de todos los términos, definiciones y abreviaturas usadas en la serie IMAS se provee en el IMAS 04.10.

En la serie de estándares IMAS las palabras 'debe', 'debería' and 'puede' se usan para indicar el grado previsto de cumplimiento. Este uso es consistente con el lenguaje usado en los estándares y lineamientos ISO:

- a) 'debe' se usa para indicar aquellos requisitos, métodos o especificaciones que se aplican para cumplir con el estándar;
- b) 'debería' se usa para indicar los requisitos, métodos o especificaciones recomendados; y
- c) 'puede' se usa para indicar un método o curso de acción posible.

El término “Autoridad Nacional de Acción Contra Minas” (ANACM), se refiere a la entidad gubernamental, por lo general u comité interministerial, en un país afectado por minas encargado con la responsabilidad de regular, administrar y coordinar la acción contra minas.

Nota: En ausencia de la ANACM, puede que sea necesario y apropiado para las Naciones Unidas, o algún otro organismo internacional reconocido, asumir algunas o todas las responsabilidades y cumplir algunas o todas las funciones de un Centro de Acción Contra Minas (CACM), o mes frecuente una ANACM.

El término “Campo de Batalla” se refiere al área en la cual se han encontrado Restos Explosivos de Guerra incluyendo Municiones Sin Explotar y Municiones Abandonadas. E estas se incluyen antiguas áreas de combate, posiciones defensivas y lugares donde se han dejado, lanzado o encontrado municiones áreas o artillería.

El término “organismo de monitoreo” se refiere a cualquier organización que monitorea el trabajo de la organización de despeje y sus sub unidades en representación de la ANACM o CACM.

El término “organismo de inspección” se refiere a cualquier organización que lleve a cabo CC en representación de la ANACM o CACM a través de procedimientos de muestreo aleatorio o cualquier otra verificación apropiado y acordado sobre las especificaciones de despeje.

Los antiguos campos de batalla deben ser aceptados como “despejados” cuando la organización de despeje ha asegurado la remoción y/o destrucción de todos los peligros por REG /ME, dependiendo de las instrucciones de actividad, del área específica a una profundidad establecida.

## 4. DAC General

Las operaciones de DAC involucra la ubicación y destrucción de REG, incluyendo MUSE y EO, pero no minas, en áreas específicas las cuales pueden incluir campos de batalla, posiciones defensivas, y lugares donde se han disparado o arrojado municiones áreas o artillería, incluyendo bombas en racimo.

Dependiendo de las prioridades humanitarias y el uso requerido del terreno, el DAC puede involucrar despeje subterráneo o superficial y se puede requerir en ambientes tanto rurales como urbanos.

Las operaciones de DAC no cubren la eliminación de las municiones almacenadas en instalaciones nacionales.

Las operaciones de DAC no deberán ser llevadas a cabo en áreas donde se espera encontrar peligros por minas terrestres. En cambio no se deberá implementar procedimientos de despeje de minas terrestres en áreas donde el DAC podría ser más apropiado y más eficiente.

Nota: En algunas circunstancias podría ser aceptable aplicar técnicas de DAC en áreas donde se sabe que puede existir cierto tipo de minas terrestres anti vehículo pero definitivamente no existen minas antipersonal. Sin embargo, esta decisión se debe tomar basándose en una evaluación de riesgo en el área o un análisis completo de la amenaza en el área específica. Ver NT 10.20.02 Evaluación de riesgo en el área.

Las municiones explosivas las cuales se pueden remover/destruir con DAC pueden incluir:

- a) Municiones en antiguas posiciones militares y en ubicaciones temporales de depósitos de municiones o municiones que simplemente se cayeron o fueron abandonadas que no han sido preparadas para uso y que no se encuentran en un arsenal nacional;
- b) Municiones que han sido preparadas, armadas, iniciadas o de otra manera preparadas para uso pero no han sido disparadas, por ejemplo, municiones en puestos de tiro o en posiciones defensivas antiguas que caducaron;
- c) Municiones que han sido disparadas, lanzadas, dejadas, o proyectadas pero que fallaron en funcionar completamente de acuerdo a su diseño. Esto incluye sub municiones sin explotar y componentes peligrosos de aquellas MUSE que han funcionado parcialmente; y/ o
- d) Armas trampa y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) que fallaron, fueron abandonados, y /o dejados atrás luego del cese de hostilidades<sup>2</sup>

## 5. Requisitos de DAC

### 5.1. Área para despejar

La autoridad de asignación de tareas debe determinar la extensión de área a despejar a través del desarrollo de estudios no técnicos y/o estudios técnicos usando fuentes de información confiable y evidencia recolectada durante estos estudios u operaciones progresivas de despeje. Para Estudio no técnico ver IMAS 08.10 y para estudio técnico ver IMAS 08.20.

Las prioridades para DAC en apoyo a proyectos de desarrollo/económicos, por ejemplo construcción de carreteras etc., puede especificar un área específica para despejar. Se pueden especificar diferentes profundidades de despeje para estas áreas dependiendo de la evaluación del peligro y del uso previsto del terreno. El área fuera de los límites de puede aun estar contaminada sin embargo, para tareas de DAC humanitario la extensión del área a despejar no siempre puede establecerse con el resultado sino a medida que el despeje progresa. Como tal, las prioridades para despeje se deberían determinar por el impacto a la comunidad y las necesidades especiales de hombres, mujeres y niños dentro de esta, en contraste con las prioridades de infraestructura nacional.

---

<sup>2</sup> La responsabilidad de tomar acciones en contra de los AEI es normalmente de las autoridades militares o de policía con equipo especializado y la necesidad de recolectar evidencia forense. Las organizaciones de despeje civil/humanitario deberían ser reacias a remover AEI fallidos o abandonados por el miedo a ser vistos tomando parte de un lado del conflicto y su pérdida consecuente de estatus humanitario.

## 5.2. Calidad del despeje

Los requisitos de calidad para DAC dependen de la clase de despeje que se realice: despeje en superficie o despeje subterráneo. Se debe realizar una evaluación de riesgo en el área teniendo en cuenta los factores humanitarios y los recursos de despeje con el fin de decidir si se realizan de manera secuencial o simultánea. Ver NT 10.02.02 evaluación de riesgo en el área.

- a) el despeje en superficie usualmente depende de la búsqueda visual a pesar de que pueden existir situaciones y que puede usarse un detector para apoyar en la investigación en áreas con vegetación, cúmulos de tierra u otras áreas sospechosas con acceso limitado. Es importante registrar las búsquedas, los tipos de munición y ubicación de los elementos encontrados y puede ayudar a determinar los detalles de cualquier búsqueda subterránea subsecuente. Únicamente si así lo dicta los requisitos de áreas específicas, todos los REG incluyendo Municiones de Armas Pequeñas (MAP) y por ende sus partes peligrosas tiene que ser removidos. Para Despeje de Vehículos Blindados ver NTAM 09.30.01, para despeje de Uranio ver NTAM 09.30.02 y para despeje de municiones en racimo ver NTAM 09.30.06 del 2008.
- b) para el despeje subterráneo se pueden usar varias técnicas de excavación y detección. Todos los REG y componentes peligrosos se remueven de acuerdo con los requisitos de la autoridad de asignación de tareas. La neutralización de MUSE y ME debería llevarse a cabo de acuerdo con el IMAS 09.30 Neutralización de Material Explosivo. Para EOD de área alrededor de depósitos de municiones luego de una explosión no deseada ver también IATG 11.30 ASA Explosions – EOD Clearance.

La remoción y/ destrucción de todos los peligros específicos por por MUSE/REG en el área específica a la profundidad requerida se debería llevar a cabo a través de:

- c) el uso de organizaciones acreditadas para DAC con capacidades operacionales, como DAC manual, y con el personal calificado y competente con los niveles apropiados de EOD (para EOD ver IMAS 9.30 y para estándares de competencia en EOD ver CWA 15464:2005), usando prácticas de administración apropiadas y aplicando procedimientos operacionales efectivos y seguros;
- d) monitoreo de organizaciones de despeje y sus subunidades (Ver IMAS 07.40); y
- e) conducciones inspecciones de terreno despejado luego de las operaciones de despeje (Ver IMAS 09.20)

Una orden de tarea de DAC deberá especificar el área a despejar, el tamaño del elemento a detectar, la profundidad de despeje y los requisitos de monitoreo e inspección, os cuales deberían ser especificados por la ANACM al cliente.

## 5.3. Profundidad de despeje

Si un campo de batalla requiere despeje subterráneo, la autoridad de asignación de tareas debe determinar la profundidad de despeje a través del desarrollo de estudios técnicos o no técnicos o a través de otra información relevante y confiable que establezca la profundidad de los peligros por REG previstos en el área y una evaluación del riesgo para el uso previsto del terreno. En ausencia de información confiable sobre la profundidad, la autoridad de asignación de tareas debería establecer una profundidad por defecto.

Las profundidades de despeje dependerán del uso previsto del terreno, la clase de peligro por REG en el área a despejar y otros factores ambientales. Por ejemplo:

- a) el REG puede estar en la superficie del terreno. En este caso, la especificación puede pedir la remoción y /o destrucción de los REG en la superficie únicamente;
- b) el despeje en áreas urbanas puede requerir la remoción de muchos metros de escombros como parte del proceso de despeje;
- c) en situaciones donde se han usado bombas grandes y misiles o proyectiles de alto calibre la profundidad de despeje puede ser de varios metros; y/o



- d) en áreas desérticas o costeras se puede requerir de despeje a una profundidad de varios metros para ubicar y destruir REG que originalmente estaban cerca o sobre la superficie.

La profundidad de despeje requerida se puede ajustar a medida que el despeje avance. Cualquier cambio debe ser acordado entre la ANACM y la organización y debe ser registrado formalmente.

El proceso de despeje se debería repetir si existe algún cambio subsecuente al uso del terreno que requiera una profundidad de despeje mayor. Se deben establecer registros detallados y mecanismos de monitoreo para cambios potenciales.

Nota: pueden haber circunstancias donde una organización de desminados es financiada para operar en un área con el mandato de identificar sus propias tareas de despeje basado en las prioridades generales que provea el donante o la ANACM. En estos casos, la organización de despeje debería seguir los lineamientos establecidos en el IMAS 07.11 liberación de tierras y antes del despeje elaborar un plan de despeje que indique el área a despejar y la profundidad de despeje prevista.

Nota: Durante un estudio puede ser importante determinar la estación del año en la que ocurrió el combate y puede afectar la profundidad de penetración de la munición y la contaminación, por ejemplo, la estación húmeda con suelo blanda, invierno con suelos congelados, o dependiendo de la región geográfica y el clima el cambio puede causar veranos con suelos endurecidos por el calor etc.

#### 5.4. Equipo de detección

Para despeje subterráneo varias técnicas de detección pueden ser apropiadas. Las herramientas adecuadas de detección incluyen:

- a) detectores de metales de búsqueda poco profunda – los mismos que se usan durante el despeje de minas sin embargo pueden ser muy sensibles para llevar a cabo una tarea de DAC eficientemente;
- b) detectores de metales de búsqueda poco profunda que se diseñan y calibran para detectar REG objetivos en lugar de minas con mínimo contenido metálico;
- c) detectores con grandes lazos y de áreas amplias;
- d) localizadores de búsqueda profunda;
- e) magnetómetros;
- f) matriz de detectores, realizado manualmente o montado en vehículos o remolques; y/o
- g) equipos caninos de detección (MDD por sus siglas en ingles).

Nota: El uso de MDD será limitado severamente luego de la explosión de una munición en racimo debido a la contaminación del terreno por explosivo. Para mayor información sobre factores que afectan a las operaciones con MDD ver IMAS 09.41.

Para detalles sobre las tecnologías de detección refiérase al Manual de Detectores de Metales para Desminado Humanitario publicado por la Comisión Europea en 2003 y a la Guía de Tecnologías y Sistemas de Detección para Desminado Humanitario, publicado por el CIDHG en marzo de 2006.

## 6. Seguridad

Las distancias mínimas de seguridad para operaciones de DAC dependen del peligro previsto y el tipo de operación que se está realizando.

- a) Para investigación de despeje de superficie con MUSE donde existe el riesgo de movimiento o disrupción de los elementos del MUSE, se debería considerar una distancia mínima de seguridad y el principio de número mínimo de personas en un área peligrosa específica.
- b) Para despeje en subsuelo que involucre excavación se debería evaluar y aplicar una distancia mínima de seguridad aplicable al tipo de munición esperada. Como ejemplos de distancia de

seguridad por defecto en Afganistán es de 50 mts y en Laos de 10mts, basado en predicciones de rango efectivas de las municiones más comunes, la evaluación de riesgo en el área y la posibilidad de detonación. Los lineamientos para la evaluación de riesgo en el área y las distancias de seguridad se estipulan en el IMAS 10.20. Ver también NTAM 10.20-02/2009 en Evaluación del Riesgo en el área.

Nota: La preparación del sitio de trabajo puede permitir el corte, remoción y movimiento de vegetación cuidadoso sobre un sitio luego del despeje de superficie para permitir la marcación y preparación de sendas de despeje o cajas para despeje de sub suelo subsecuente. La verificación de sub suelo debería realizarse antes de poner estacas o marcadores en el suelo.

Nota: Es necesario planear y coordinar cuidadosamente los diseños de búsqueda para DAC para asegurar que se cubra completamente el área. La señalización de sendas, similar a la de operaciones de despeje de minas, puede usarse pero la velocidad del DAC es usualmente más rápida que la de despeje de minas en este caso la velocidad de marcación debería balancear con la productividad. Algunos programas dividirán por ejemplo el área en cajas de 25 mts x 25 mts o 50mts x 50 mts y ubicara un desminador/técnico o un equipo mayor en cada caja. Los límites de una caja se pueden marcar con estacas y/o cinta y las sendas internas se pueden demarcar con cuerdas para fácil movimiento con el objetivo de mantener el control y asegurar la cobertura total del área pero también minimizando el tiempo de marcación, La marcación ara DAC se debería llevar a cabo de acuerdo a lo estipulado en el IMAS 08.40 Marcación de peligros.

## 7. Reporte y registros

Tanto la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCW por sus siglas en ingles) – Protocolo V de Restos Explosivos de Guerra y la Convención sobre Municiones en Racimo (CCM por sus siglas en inglés) hacen énfasis en ciertas obligaciones para registros, almacenamiento y liberación de información sobre MUSE, ME y sub municiones. En línea con la intención de estas convenciones, el mantenimiento de registros integrales relacionando, entre otras cosas, que, quien, donde y que tan profundo se han encontrado elementos durante las operaciones de DAC, apoyará a la planeación a corto y largo plazo.

En muchos países, el DAC rápido ayudará a reducir el riesgo para las comunidades y permitirá el acceso a través del área. A largo plazo, el despeje adicional en sub suelo puede ser o volverse necesario. Existen beneficios significativos de mantener registros indicando el tipo de munición que puede ser encontrado en diferentes áreas, por ejemplo, el despeje de superficie por una explosión de munición en racimo puede remover gran parte del peligro pero en el proceso también puede remover la indicación de huellas de munición o contaminación de áreas, por ende, registrarlos tipos de municiones y su ubicación ayudaría a preservar información sobre áreas de explosión ara búsquedas posteriores de sub suelo. Cada tarea, sin importar si es de superficie o de sub suelo, debería ser documentada y registrada adecuadamente con la ANACM.

El registro de los tipos de municiones también apoyará la construcción de conocimiento sobre la tasa de fallas de munición, la cual, con el tiempo puede permitir predicciones en la planeación sobre los tipos y cantidades de MUSE y ME que posiblemente se encontraran en otras áreas de combate.

La disponibilidad de herramientas de mapeo y reporte modernas (GIS, IMSMA, etc.) debería permitir la gestión adecuada de información para ayudar a planear requisitos inmediatos y de largo plazo para EOD. Dado que en algunos países la necesidad de despeje de REG y ME continuará por décadas, se debería establecer desde el inicio un sistema de registros integral y robusto mantenido diligentemente.

La ANACM debería especificar los requisitos para reportes y registros.

## 8. Responsabilidades y obligaciones

### 8.1. Partes del conflicto

De conformidad con lo establecido en los principios de la Carta de Naciones Unidas, el Protocolo V de la CCW y las reglas de la ley internacional para el conflicto armado, las partes de un conflicto armado tiene la responsabilidad de asegurar proteger a los civiles de los efectos de los REG.

En casos donde se usen ME y estas se conviertan en REG, los 'usuarios' deben proveer asistencia humana, técnica, financiera y material para facilitar el despeje, marcación, remoción y destrucción de REG luego del cese activo de hostilidades.

Las partes del conflicto tiene la responsabilidad de:

- a) evaluar e investigar el peligro que representan los REG;
- b) evaluar y priorizar las diferentes necesidades y practicidad en términos de marcación y despeje, remoción o destrucción;
- c) marcar, despejar, remover o destruir REG;
- d) tomar acciones para movilización de recursos destinados a llevar a cabo estas actividades; y
- e) en áreas geográficas que se encuentran fuera del control de una o más partes de un conflicto, deberían difundir registros de uso de municiones, por tipos y ubicación y otra información que posean sobre la ubicación de REG.

[Referencia: La Convención sobre la Prohibición y Restricciones en el Uso de Ciertas Armas Convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CCW)].

## **8.2. Naciones Unidas**

En representación de las comunidades y países afectados las Naciones Unidas deberían estar preparadas para evaluar la situación y asistir en la recolección de información relevante de las partes del conflicto.

Las Naciones Unidas deben mantener información sobre:

- a) medios de despeje y tecnologías para ocuparse de los REG;
- b) lista de expertos, agencias o puntos de contacto nacionales en despeje de REG; y
- c) información técnica sobre los tipos de municiones explosivas relevantes.

## **8.3. Autoridad Nacional de Acción Contra Minas**

La ANACM debe:

- a) donde sea posible, especificar las áreas a despejar y profundidad de despeje en los contratos y acuerdos.
- b) especificar los criterios de despeje que permita a las organizaciones de despeje la flexibilidad de despejar fuera de los límites de las áreas sospechosas;
- c) especificar los estándares y lineamientos para AC y CC que serán aplicados a los contratos y acuerdos de despeje;
- d) acreditar organizaciones que llevan a cabo despeje;
- e) mantener registros de los terrenos despejados y no despejados que muestren el estado de cada área sospechosa;
- f) recolectar y difundir información técnica y el análisis de accidentes/incidentes para ayudar a la ubicación y neutralización segura de ME de antiguos campos de batalla; y
- g) especificar las competencias principales para EOD que serán aplicadas a las organizaciones de despeje.

#### **8.4. Organización de desminado**

La organización de desminado debe:

- a) gestionar su acreditación por parte de la ANACM para operar como organización de DAC;
- b) aplicar los estándares de despeje de la ANACM. En ausencia de estándares nacionales, la organización de desminado debe aplicar los IMAS o aquellos estándares especificados en su contrato;
- c) mantener y difundir la documentación de despeje de acuerdo a lo especificado por la ANACM;
- d) aplicar prácticas de gestión y procedimientos operacionales que ayuden a despejar terrenos de acuerdo a los requisitos establecidos en el contrato y acuerdo de asignación de tarea(s);
- e) asegurar que la comunidad afectada tiene pleno conocimiento de todas las actividades de despeje en el área y las implicaciones para la comunidad, particularmente en relación a la profundidad de despeje; y
- f) asegurar que los hombres y mujeres empleados para operaciones de DAC son competentes y están entrenados adecuadamente.

En ausencia de la ANACM, la organización de desminado debe asumir responsabilidades adicionales que incluyen pero no se limitan a:

- g) para cada área de combate acordar los requisitos y documentar formalmente de acuerdo el IMAS 07.11 de liberación de tierras:
  - (1) el área de despeje; y
  - (2) la profundidad de despeje.
- h) establecer y aplicar un sistema de monitoreo de actividades de despeje reportando detalladamente los MUSE y ME encontrados y las inspecciones post despeje a los terrenos despejados; y
- i) asistir a la nación anfitriona durante el establecimiento de la ANACM en enmarcar los estándares nacionales de calidad de despeje.

#### **8.5. Organismo de monitoreo**

El organismo de monitoreo debe:

- a) gestionar su acreditación por parte de la ANACM para operar como organismo de monitoreo;
- b) monitorear el despeje de la organización de desminado y sus subunidades de acuerdo con lo establecido en el IMAS 07.40 y los requisitos de la ANACM; y
- c) mantener y difundir la documentación de las inspecciones de monitoreo como lo especifique la ANACM.

#### **8.6. Organismo de inspección**

El organismo de inspección debe:

- a) gestionar su acreditación por la ANACM o la organización que actúe en su representación para operar como organismo de inspección;
- b) aplicar procedimientos de muestreo de acuerdo con los requisitos de la ANACM o el IMAS 09.20; y
- c) mantener y difundir la documentación de las inspecciones como lo especifique la ANACM.

## Anexo A (Normativo) Referencias

Los siguientes documentos normativos contienen información la cual se usa como referencia en este texto y hace parte de las provisiones de este estándar. Para referencias fechadas, no aplican a esta publicación aquellas enmiendas o revisiones realizadas después de la fecha en la portada. Sin embargo, se invita a las partes interesadas a investigar la posibilidad de aplicar las versiones más recientes de los documentos normativos indicados a continuación. Para referencias sin fecha, aplica la última edición del documento normativo en referencia. Los miembros de ISO y IEC mantienen registros de los registros de los Estándares y Normas ISO válidos actualmente:

- a) IATG 11.30 ASA Explosiones –Despeje EOD;
- b) IMAS 07.10 Guía para la administración de operaciones de desminado;
- c) IMAS 07.30 Acreditación de operaciones y organizaciones de desminado;
- d) IMAS 07.40 Monitoreo de organizaciones de desminado;
- e) IMAS 07.11 Liberación de tierras;
- f) IMAS 08.10 Estudio no técnico;
- g) IMAS 08.20 Estudio técnico;
- h) IMAS 08.40 Marcación de peligros;
- i) IMAS 09.10 Requisitos de despeje;
- j) IMAS 09.20 Inspección de terreno despejado: lineamientos para el uso de procedimientos de muestreo;
- k) IMAS 09.30 Neutralización de Material Explosivo (EOD);
- l) IMAS 09.41 Procedimientos operacionales para equipos de detección canina;
- m) IMAS 10.20 S&SO seguridad en el área de trabajo de desminado;
- n) IMAS 10.30 S&SO EPP; y
- o) CWA 15464:2005 Estándares de competencia en EOD.

### Otras referencias normativas

- p) Protocolo V en Restos Explosivos de Guerra de la CCW;
- q) Carta de Naciones Unidas;
- r) Convención sobre Municiones en Racimo (CCM);
- s) NT 09.30.01 2001 – EOD para Despeje de Vehículos Blindados de Combate;
- t) NT 09.30.02 2001 – Despeje de amenazas por Uranio;
- u) NT 09.30.06 2007 – Despeje de municiones en racimo basados en la experiencia en Líbano;
- v) NT 10.20-02/2009 en Evaluación de riesgo en el área;
- w) Manual de Detectores de Metales para Desminado Humanitario publicado por la Comisión Europea en 2003; y
- x) Guía de Sistemas y tecnologías de Detección para Desminado Humanitario publicado por el CIDHG en marzo del 2006.

Se debería usar la última versión/edición de estas referencias. El CIDHG mantiene copias de todas las referencias usadas en este estándar al igual que el registro de la última edición/versión de los estándares, guías y referencias las cuales se pueden consultar en la página Web IMAS ([www.mineactionstandards.org](http://www.mineactionstandards.org)). La ANACM, empleados y otros organismos y organizaciones interesadas deberían obtener copias antes de iniciar un programa de acción contra minas.

## Registro de enmiendas

### Gestión de Enmiendas de IMAS

La serie de estándares IMAS está sujeta a revisión formal en periodos de tres años, sin embargo, eso no excluye que se realicen enmiendas durante este periodo por razones de seguridad y eficiencia operacional o por propósitos editoriales.

A medida que se realicen las enmiendas, se le asigna un número, fecha y detalles generales de la misma como se muestra en la tabla. La enmienda también se mostrará en la cubierta del IMAS, incluyéndola debajo de la fecha de edición con la frase *"incluye enmienda número(s) 1, etc"*.

Al completar la revisión formal de cada IMAS se publicarán nuevas ediciones. Las enmiendas a la fecha de revisión serán incluidas en la nueva edición y se limpiara la tabla de enmiendas. El registro de enmiendas iniciará nuevamente hasta que se lleve a cabo una nueva revisión.

Los IMAS recientemente enmendados serán las versiones publicadas en el sitio web IMAS [www.mineactionstandards.org](http://www.mineactionstandards.org).

Numero	Fecha	Detalles de la enmienda
1	01 Mar 2010	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cambio en la definición de ANACM.</li> <li>2. Cambio en la dirección de UNMAS.</li> <li>3. Remoción del Anexo B y sus referencias en la cláusula 3.</li> <li>4. Integración del concepto de liberación de tierras e inclusión de las referencias de liberación de tierras IMAS 08.20, 08.21 y 08.22.</li> <li>5. Se aseguró la inclusión de género y diversidad- adiciones menores para ese efecto.</li> <li>6. Inclusión de la referencia normativa a UNDP/SEESAC RAMD/S 05.55.</li> <li>7. Inclusión de la referencia a la CWA en Estándares de competencia para EOD.</li> <li>8. Cambios menores a través del texto ara incluir temas de municiones en racimo y la referencia a la CCM</li> </ol>
2	01 Ago 2012	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Supresión del UNDP/SEESAC RAMD/S 05.55 como referencia normativa y en el documento.</li> <li>2. Inclusión de la IATG 11.30 ASA Explosiones y despeje EOD como referencia normativa y en el documento.</li> <li>3. Revisión de impacto del desarrollo de IATG.</li> <li>4. Enmiendas tipográficas menores.</li> </ol>
3	01 Jun 2013	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión del impacto de los nuevos IMAS de liberación de tierras.</li> <li>2. Inclusión del número de enmienda en el título y encabezado.</li> <li>3. Actualización de referencias a los IMAS de ENT, ET y liberación de tierras en las clausulas 5.1, 5.3 8.4, y Anexo A.</li> </ol>